

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Concepción Sánchez Rábanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 5 de marzo de 1979, sobre resolución del concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, y contra la que, también por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de octubre), por la que se nombra a doña Catalina Ginard Vidal Catedrática numeraria de Bachillerato para la cátedra de «Francés», en el Centro «María Antonia Salvá», de Lluçmayor, recurso al que ha correspondido el número 35.982 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Néstor Almarza Basterra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de febrero de 1979, denegatoria de la gratificación como premio a la particular preparación técnica; recurso al que ha correspondido el número 35.681 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente León Jorge se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de diciembre de 1979, que declaró la inadmisión del recurso de reposición formulado contra la liquidación del concepto de complemento de función en trámite de ejecución de sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de diciembre de 1978; recurso al que

ha correspondido el número 35.976 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Quicios del Saz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 30 de marzo de igual año, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.076 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de diciembre de 1978, que la denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—3.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Seoane Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de agosto de 1979, sobre rectificación de antigüedad y ascenso al empleo superior; recurso al que ha correspondido el número 35.968 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Nogueira Caamaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de agosto de 1979, sobre valoración de lesiones; recurso al que ha correspondido el número 38.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rocío Eloísa Vilches Antón, viuda del Brigada de Intendencia don Juan Pozo González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 35.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Canaleta Gordillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de julio anterior, sobre concurso de méritos para provisión de plaza de Jefe de Servicio; recurso al que ha correspondido el número 35.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Boada Pique, viuda de don Juan Ibáñez Lugea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 35.999 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Sierra Ruiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre anterior, sobre rectificación de la Orden de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 36.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cardús Aguilar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (thoy Universidades e Investigación), con fecha 13 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1978, denegatoria de que se le computasen a efectos de trienios los servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 33.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Oleosilos de Galicia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 14 de octubre de 1975, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 215.833,95 como importe de supuestas faltas de aceite sin justificar; recurso al que ha correspondido el número 41.776 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.355-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ferpan, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de 23 de noviembre de 1979 y de 5 de marzo de 1979, por las que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de fecha 27 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, por falta de suministro de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.785 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Álvarez García y otros nueve más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 10 de julio de 1979, que desestimó su petición de anulación de las Ordenes por las que causaron baja en el Cuerpo de la Guardia Civil y de aplicación de la amnistía; recurso al que ha correspondido el número 35.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Manuel Bea Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de julio de 1979, sobre equiparación militar a función de Subdirector administrativo del Penal Militar Naval de San Fernando; recurso al que ha correspondido el número 35.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Izquierdo del Fraile se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de marzo de 1979, sobre provisión de la plaza de Jefe provincial de Carreteras de Santander; recurso al que ha correspondido el número 35.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Luis García Piñera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 13 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de mayo de 1979, sobre adjudicaciones de vacantes en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones (CTETA), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; recurso al que ha correspondido el número 35.959 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.353-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Hidalgo Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de febrero anterior, sobre rectificación de la Orden de baja por situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 35.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.354-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Médicos de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de octubre de 1979, sobre retribuciones definitivas durante 1979 del Personal Facultativo de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.730 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.357-T.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Garrucho Rivero, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por el que se le impuso una sanción de 50.000 pesetas, como titular de la Estación de Servicio número 15.029, sita en la carretera de Utrera a Barbate, kilómetro 42; recurso al que ha correspondido el número 21.363 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Alvarez-Ossorio y Sebastián, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 11 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, de fecha 8 de junio de 1979, sobre denegación de la autorización para la demolición de los edificios ubicados en la calle Requena, números 3 y 5; recurso al que ha correspondido el número 21.385 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.426-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Barrabino García-Manso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 8 de mayo de 1978, sobre autorización para la constitución legal del Colegio Oficial de Licenciados en Publicidad de Cataluña y Baleares; recurso al que ha correspondido el número 20.874 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cofradía de Pescadores «San Telmo», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado por la recurrente, contra la Orden ministerial de dicho Departamento, por la que se autorizaba la petición de don Constantino Oltra Palleja a la construcción de una dársena deportiva en el puerto de la localidad de Arenys de Mar (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.343 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.432-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estacionamientos Bilbainos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 20 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada el 14 de febrero de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por aplicación indebida de tarifas de aparcamiento; recurso al que ha correspondido el número 41.794 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.356-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco Atlántico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 772.379, denominada «Compañía Inmobiliaria del Atlántico, S. A.», en clase 36, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 155 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.332-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chanel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, que concedió el registro de la marca número 846.190, denominada «Chanel» (gráfica), 22, a «Channel Increases Española, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.333-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Canariense de Tabacos Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se concedió a «Liggett Group Inc.» el registro de la marca número 821.686, denominada «Velo», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 149 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.334-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Proquímica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 27 de noviembre de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.147-2-76 R. S. 423-76, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, recaído en reclamación número 1.861/74, promovida contra liquidación definitiva del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.335-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Melgar Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de octubre de 1979, dictado en recurso extraordinario de revisión (R. G. 139-2-76 y R. S. 473-78), por razón de liquidación T-78526/75, practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en expediente de gestión 18.789/75 de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 78 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.336-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sensormatic Electronics Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 807 de 1979, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de 26 de abril de 1978, que denegó la solicitud de

registro de marca número 841.991, «Selnelco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.722-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hilena Biologische und Chemische Erzeugnisse GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 891 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1979, que desestimó parcialmente el recurso de reposición formulado contra el citado acuerdo, concediéndose la protección en España de la marca internacional número 427.059, «Hilena», en las clases 11 y 9 del Nomenclátor, y manteniéndose la denegación de la misma en la clase I.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.723-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.071 de 1980, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro de 17 de junio de 1978, por la que se concedió al registro de marca número 828.800, «Temgesic», a favor de «Reckitt y Colman (Overseas) Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.727-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Riper-Fleming & Co. Kommanditgesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 771 de 1979, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Registro de 8 de abril de 1978, que concedió el Registro de la marca número 795.587, «Olimpiada», a favor del Comité Olímpico Español.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.726-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Cuenca Villoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 208 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 848.637, «Padres».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.732-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 84 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 677.357.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.724-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Guasch Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 98 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 812.282, «Guasch».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.725-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Prudential Assurance, Company Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 83 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad de 24 de junio de 1978 y de 5 de julio de 1979, sobre concesión de la marca número 787.691, «Prudential», a favor de «Prudential Lines».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.730-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Nattermann, Cie.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1978, por la que se denegó la marca número 427.415, «Succalan», así como también contra la resolución de 23 de agosto de 1979, que denegó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.731-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Cantó Alcaraz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 214

de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Cultura, sobre retribución conforme a lo establecido para la plaza de Profesor titular de la labor docente que presta en el Instituto Nacional de Educación Física.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.728-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Garcés Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 216 de 1980, contra acuerdo del Consejo Superior de Deportes, sobre solicitud de ser retribuido conforme a lo establecido para la plaza de Profesor titular de la labor docente que presta en el Instituto de Educación Física.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.729-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 16 de octubre de 1979, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, de fecha 9 de agosto anterior, en expediente de clasificación profesional de don Ignacio A. Palacios Moreno de Redrojo, don Francisco Fuster Garrido y don Luis Pintado Camino; pleito al que ha correspondido el número 2.076 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.551-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Migallón Martín contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 18 de octubre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 8 de julio anterior; pleito al que ha correspondido el número 2.074 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.552-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.073 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.553-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 26 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.072 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.554-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, S. A.», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 26 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.071 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.555-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Antonio Gallardo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca española número 837.033, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.069 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.556-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 429.700, de fecha 21 de junio de 1978, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.068 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.557-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Peninsular, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 26 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.081 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.558-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de fechas 4, 6, 11 y 12 de junio de 1979, por multas en diferentes sucursales; pleito al que ha correspondido el número 2.097 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.533-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979 por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra los decretos del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.098 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.534-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 27 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.099 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.535-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.100 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.536-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Huci, S. A.», contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo de 14 de julio anterior, por el que se acordó la incautación de la taquilla del «Cine Capitol» los días 1 y 2 de agosto de 1978; pleito al que ha correspondido el número 2.120 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.537-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la marca 850.601, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.122 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.538-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 74 de 1980, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Ignacio Pollán Blas, contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en León de 14 de marzo de 1979, recaída en el expediente sancionador VP-2178.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.400-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 78 de 1980, por don Jesús García Cortijo contra resolución del Tribunal Económico-Administra-

tivo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R.G. 1458-2-78, R.C. 144-79), de 16 de octubre de 1979, por la que se desestimaba la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 26 de junio de 1978, sobre señalamiento de pensión de jubilación causada por el recurrente como Ayudante de Instituciones Penitenciarias, Cuerpo en el que había cesado por jubilación al cumplir la edad reglamentaria para ello en 8 de junio de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.399-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 80 de 1980, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don César Vadillo Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 13 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Valladolid, de 18 de enero de 1979, recaída en el expediente sancionador V.P.X.VA 27/78, seguido por comprobarse que la vivienda primero izquierda de la calle Narciso Cortés, «Grupo Cuatro de Marzo», de Valladolid, se encontraba habitualmente deshabitada, imponiendo al recurrente como autor de una falta grave de los artículos 1.º, 1, y 2.º, de la Ley 24/1977, de 1 de abril, una multa, y declarando que concurren las circunstancias previstas en orden a la existencia de causa de interés social a efectos de expropiación de la vivienda citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.401-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 82 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Aniceto Iglesias Carballo, contra desestimación,

por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que fija los haberes pasivos del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.402-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 83 de 1980, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Cantalapiedra Puelles, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980 (expediente 8119/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el señor Cantalapiedra, empleado de la Confederación H. drográfica del Duero, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid en el expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.398-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 614 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en representación del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Salamanca, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Comisión Central de Reclamaciones y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, en cuyo recurso se solicitaba la convocatoria de plazas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios en los Centros de la Seguridad Social en Salamanca, desde el mes de julio de 1978 hasta la fecha de interposición del recurso, con declaración de nulidad y sin ningún efecto de la decisión de amortizar las plazas a que se refería la resolución impugnada; cuyo recurso ha sido ampliado contra resolución de dicha Comisión Central de 25 de enero de 1980,

que desestima expresamente el recurso interpuesto

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1980.—El Presidente.—3.397-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 484 de 1978, a instancia del Procurador don Angel San Martín Peñacoba, en nombre y representación de la «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.» (CADESA), con domicilio en Coslada, calle Viguetas Castilla, s/n., ha recaído auto en el día de hoy, en el que se aprueba el convenio de fecha 15 de noviembre de 1978, presentado por referida Entidad suspensa, y en el que se ordena estar y pasar por él a los interesados.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Antonio Roma Alvarez.—1.173-3.

ALICANTE

En virtud de prov. dencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don José García Devesa, representado por el Procurador señor Vidal, contra don Tomás Martínez Buades, vecino de Santa Pola, y doña Gertrudis Bonmati Ires, de igual vecindad, sobre efectividad de crédito hipotecario por 400.000 pesetas, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Seis.—Vivienda de la derecha, subiendo por la escalera, del piso tercero, que ocupa una superficie de unos setenta metros cuadrados y tiene su acceso a la calle por medio de la escalera y ascensor común, y procede del edificio compuesto de planta baja para dos locales comerciales, cinco pisos más y un ático, para dos viviendas cada uno, a excepción del segundo y el ático, que tiene una vivienda cada uno, situado en la villa de Santa Pola, con fachada principal a la calle Castaños, señalado con el número 15 de policía, haciendo esquina a la de Almirante Antequera, y mide una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 841, libro 117 de Santa Pola, folio 194, finca 10.819. Inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 15 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 560.000 pesetas, fiada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 23 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba Romero.—El Secretario. 1.168-3.

ALMERIA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 148/79, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Cerámica Santa Elena, S. A.», que se dirán en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes hipotecados por dicha Entidad:

«En el término municipal de Benahadux, paraje nombrado de la Partala y Galilos, un trozo de tierra de secano montuoso, salvo en una extensión de ocho áreas setenta y siete centiáreas en que existe una plantación de naranjos. Dentro del perímetro de esta finca está enclavada la fábrica de cerámica llamada «Santa Elena»; toda la finca ocupa, según los títulos, una extensión de ochenta y seis áreas seis centiáreas, aunque la extensión real es de una hectárea veintinueve áreas, y linda: Norte, la rambla de Behahadux; Este, dicha rambla y casa llamada de Amteis; Sur y Oeste, carrera de Vilches a Almería. Esta finca tiene que dar paso por el trozo plantado de naranjos al cauce general de riego y otro cauce que también existe para dar riego a otras tierras que con dicho trozo formaban parte y a atender a la conservación de los mismos.»

Título: El de agrupación con una finca permutada a don Enrique Estévez García Trevijano, según escritura otorgada en esta ciudad el día 28 de junio de 1958, ante el Notario que fue de la misma don Antonio Callejón Amat.

Inscripción: Folio 8 del tomo 712, libro 18 de Benahadux, finca número 1.040, inscripción primera.

En la finca descrita anteriormente, y para la explotación de la fábrica de cerámica en ella instalada, existen las siguientes maquinarias e instalaciones: Laminador-motor, modelo número 3, marca «Felipe Verdes», de 900 milímetros por 600 milímetros de ancho, equipado con camisas de aleación al cromo-níquel «Tempol». Amasadora tipo AM-250, con motor tipo UM-180-L-4, de 30 CV., a 1.400 r.p.m., embrague modelo 24 y correas trapeziales, con palas de acero estampado y pasadores cónicos, marca «Maquiceram». Carro - cortador marca «Putin», tipo CLH-80. Carro-cortador mar-

ca «Putin», tipo A-800. Escavadora de rosario marca «Maquiceram», tipo EXRM-11 de cangirones, con pluma de ocho metros, con cuadro eléctrico incorporado. Dosificador de escamas marca «Maquiceram», tipo DLM.500 linal. Compresor marca «Betico», tipo GBF-76. Cepilladora tipo número 2, con cilindro liso de 700 milímetros por 500 milímetros de ancho, de acero al manganeso, marca «Murgarza y Huarte». Galletera de extrusión a vacío marca «Internacional», tipo «Falcón», con motor de accionamiento de 110 CV. y polea motriz. Dosificador lineal marca «Maquiceram», tipo DLM 350, con motor de 5 CV. y variador de velocidad. 30 quemadores de fuel-oil marca «Mandre Leisenberg», tipo ZEK-R, con instalación completa, cuadro eléctrico y tanque nodriza. Cinco carros colectores para quemadores de fuel-oil, marca «Super-Pires», con instalación completa. Un dumper, marca «Ausa», tipo «Senior». Dos motovagonetas marca «Guldner», equipadas con motor de 5 CV. y elevador automático. Váscula de 30 toneladas métricas fabricada por la casa «Viuda de Santiago Pérez», con instalación completa y caseta de obra. Dos ascensores-descensores para carga de carretillas al horno de importación americana. Secadero automático tipo «Meccia», con prendedor automático incorporado. Túnel de secaje de 107 metros de largo, cadena transportadora de cilindros, hornillos de inyectores de fuel-oil marca «Roca», ventiladores armarios de control, compuertas, deflatores, termómetros, motores y generadores incorporados. Secaderos artificiales marca «Fagioli-Marelli», compuesto de tres cámaras para secado y sus correspondientes conductores de aire caliente, ventiladores y 12 aparatos «Fotomixair» con sus respectivos motores, cuadro eléctrico y cubiertas de hierro y uralita. Caseta de transformación, con transformadores de energía eléctrica para 225 y 315 CV., con sus correspondientes aparatos, cuadro eléctrico de 6 metros de largo por 2 de ancho, con arrancadores para 40 motores, líneas eléctricas aéreas y subterráneas y motores eléctricos. Dos tanques de fuel-oil tipo «Campsa», para almacenamiento de 50.000 litros cada uno y la instalación completa. Horno de 12 cámaras tipo «Hoffma», con cámaras de 2,30 por 2,20 metros, con galerías de humo y aire caliente, teniendo un desarrollo total de 90 metros lineales y techado con cubiertas de hierro y uralita. Horno de 20 cámaras. Instalación alumbrado, compuesta de 27 flectores con lámparas ionizadas de VM. 125 w. y cuadro de mandos para el trabajo. Sala de reparación de arcilla con pudridero incorporado, con capacidad para almacenar 8.000 toneladas métricas de arcilla, con cubierta de hierro y uralita y obra de hormigón. Cinta transportadora con banda de goma de 500 milímetros de ancho, tres telas de 2/1, de 50 metros de longitud entre centro de tambores, con motor-reductor de 4 CV. Cinta transportadora con banda de goma de 500 milímetros de ancho, tres telas de 2/1, con 5,4 metros de longitud entre centro de tambores, con motor-reductor de 2 CV. Cinta transformadora con banda de goma de 600 milímetros de ancho, con cuatro telas de 3/1,5 de 12,45 metros de longitud entre centro de tambores, con equipo de motor de 3 CV. Cinta transportadora con banda de goma de 600 milímetros de ancho, cuatro telas de 3/1,5, de cinco metros de longitud entre centro de tambores, con grupo-reductor de 2 CV. Cinta transportadora con banda de goma de 500 milímetros de ancho, tres telas de 3/1, de 11,3 metros de longitud entre centro de tambores, con motor-reductor de 3 CV. Cinta transportadora con banda de goma de 500 milímetros de ancho, tres telas de 2/1, de 24 metros de longitud entre centro de tambores, con motor-reductor de 3 CV. Toda la maquinaria y el secadero automático también están cubiertas con techo de hierro y uralita. Existen ade-

más dos edificios destinados a oficinas situadas a la entrada de la fábrica a derecha e izquierda de la misma, siendo ambos construidos de hormigón y cerramiento de ladrillo. Esta relación de maquinarias e instalaciones sustituye a las anteriores que figuraban en la fábrica «Cerámica Santa Elena» y que se reseñan en títulos anteriores.

Cargas: La finca descrita se encuentra libre de ellas según manifiesta el señor Giménez Sáez de Tejada, así como las maquinarias e instalaciones existentes en la misma.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las diez horas del día 30 del próximo mes de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación pactado al efecto, que fue el de las cantidades por las que, por todos conceptos, responden los bienes hipotecados que son: Ocho millones setecientos mil pesetas de principal, intereses a razón de siete enteros setenta y cinco centésimas por ciento anual, más veinticinco centésimas trimestral de comisión, sobre las cantidades pendientes de amortización de tres años, y por un millón de pesetas más que se fija para costas y gastos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación anteriormente reseñado.

3.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes anteriormente referidos, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora reclamado en este procedimiento se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.º Que la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporado a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en días hábiles de nueve a trece horas.

6.º Que el tipo de subasta que se refiere en el apartado primero, que fue pactado al efecto, supone la cantidad líquida de once millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es la que servirá de base para la licitación, así como para el depósito al que se hace referencia en el apartado segundo de las condiciones.

Dado en Almería a 30 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.715-E.

BADAJOS

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 111/75, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Raúl Recuerdo López y su esposa, doña Mercedes Sagardoy Estévez, en reclamación de pesetas 688.391,28 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Local comercial bajo izquierda, letra A, de la casa en Badajoz, calle Ade-

lardo Covarsi, número 20. Ocupa una superficie de 236 metros y 77 decímetros cuadrados. Lo constituye una nave con patio al fondo. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, local comercial bajo izquierda B, vestíbulo y huecos de escaleras y ascensor del edificio, y local comercial bajo derecha A; izquierda, finca de Jesús Canga Menéndez y Eduardo Tejedor Piñera, y fondo, con finca de los RR. HH. Maristas.»

Inscrita en el folio 9 del libro 374 de Badajoz, inscripción primera vigente de dominio, finca número 19.738 a favor de los conyuges doña Mercedes Sagardoy Estévez y don Raúl Recuerdo López, y para su sociedad conyugal. Tasada para la venta en 7.103.100 pesetas.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que la subasta es sin sujeción a tipo, que todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a caldada de ceder a tercero. Que los autos y la certificación exigida por la Ley se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante, ya que los títulos no han sido presentados, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 28 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—1.167-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza número 1.046/78-D, promovido por doña María Victoria Tarrada Arbeloa contra doña Rosa Parreño Guillamat y otra, por el presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de don José Luis Sáenz Calvo, de ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, previéndoles que de no verificarlo se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, y significándoles que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Barcelona, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.646-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez, de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 872 de 1877 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra «Cooperativa de Viviendas Bellvitge», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 29 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Número treinta.—Vivienda bajos letra B, de la escalera número trece, que forma parte integrante del mismo inmueble. De superficie sesenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, entrando, con la vivienda bajos letra A, de la escalera número 15; por la izquierda, con la vivienda bajos letra A; por arriba, con la vivienda primero primera, y por abajo, con el solar del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, folio 93, finca número 48.850, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona a la inscripción segunda de la finca.»

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1980.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—3.714-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 812 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por «Artes Gráficas Greco, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de valoración en escritura de garantía hipotecaria el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de abril a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración en escritu-

ra de garantía hipotecaria, o sea tres millones doscientas mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo de la finca.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Piso 2.º, puerta 2.ª, de la casa número 40 de la calle Unión de Premiá de Mar, destinada a vivienda, de superficie 130 metros 14 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero, y terraza; lindante: frente, caja de escalera por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso 2.º, puerta 1.ª izquierda, solar 89; fondo, «Estampados Lyon-Barcelona, S. A.»; encima, piso 3.º, puerta 2.ª, y debajo, planta 1.ª. Tiene asignado un coeficiente del 0,28 por 100. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.331, libro 104 de San Cristóbal de Premiá, folio 193 vuelto, finca número 4.561, inscripción tercera.»

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Barcelona, 15 de febrero de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—1.929-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 282 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Jesús Ortín, S. A.», representado por el Procurador señor Mundet Sugrañes, contra Hipólito Molto Rodrigo, en reclamación de 204.695,65 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 7 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que los bienes que se dirán salen a subasta por tercera vez, término de ocho, sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero;

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Una máquina extrusora marca «Amut» de 60 milímetros de diámetro. Un carro de arrastre oruga, marca «Amut». Un molino triturador con motor acoplado de 5 C.V., marca «Matéu». Un bombo mezclador para colorear plástico, con motor acoplado reductor. Un armario secador, con calefacción resistencias, ventilador y centrifugo de aspiración compuesto de 40 bandejas metálicas. Un torno cilíndrico de bancada, 1,50 metros, automático. Un tronquelador manual de sobremesa. Una bomba elevadora de agua, de 3,5 metros, marca «Prat». Una máquina de inyectar, manual con moldes. Diez calibres de vacío para extrucción de tubos y perfiles. Cinco hileras de extrucción, machos y hembras para tubos y perfiles.»

Valorados dichos bienes, pericialmente, en la suma de dos millones setecientos setenta y seis mil pesetas.

Barcelona, 15 de febrero de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.930-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 728-78 C), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña contra doña Vicenta Maicas Wiroa, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Unidad número cinco.—Piso primero, puerta tercera, radicado en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Valencia y al de la avenida del Generalísimo Franco, donde en esta última corresponde el número trescientos once bis. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero, ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano y con la puerta segunda de su misma planta, intermediendo en parte un patio; a la espalda, de don José Roca y sucesores de don Antonio Mallofre; a la derecha, entrando, con la puerta cuarta de su misma planta y con dicho rellano; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente a la avenida del Generalísimo Franco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital en el tomo 1.740 del archivo, libro 106 de la sección 6.ª, folio 21, finca número 5.616, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efec-

to una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se adm. tirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 18 de febrero de 1980.—El Secretario, José M. Pugnairé.—3.644-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.046 de 1979 (Sección AN), promovidos por don Jaime Rovira Mata, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Jorge Cera Guillén, en reclamación de 1.200.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.500.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Finca.—Local destinado a vivienda. Piso primero, puerta segunda, de la casa

sita en la calle Dalia, número 11, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibí. Tiene una superficie útil de setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados más una terraza, de superficie doce metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en recibí, paso, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, ducha, galería con lavadero y terraza al fondo. Linda: Frente, rellano y caja escalera y vivienda puerta primera de esta planta; derecha, entrando, proyección zona privativa local comercial único, planta baja, que intermedia con calle Dalia; izquierda, vivienda puerta tercera de esta planta; y fondo, zona privativa local comercial único, planta baja, en proyección, intermediando con Jorge Cera Laplana o sus sucesores, Julián Lacambra Viu, Francisco Bellmunt Pitart y Vicente Ramada o sus sucesores. Cuota de participación, 10,732.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, en el tomo 413, libro 190 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 75, finca 20.234, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—1.996-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 519-79-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de probeza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Montserrat Gallemí Sabadell, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la valoración de las mismas, que se indicará en los respectivos lotes.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Primer lote

Primero.—Toda aquella casa y heredad llamada «Can Roure», situada en el término municipal de San Ginés de Vilasar, consistente en toda aquella casa de cuatro solares con otro edificio cubierto solamente unido en la parte de Oriente, que sirve de corral, con su era al frente, para trillar, en la cual existe una balsa con cantidad de agua viva de la que se hará mérito y a la parte de Mediodía de ella un pedazo de tierra regadío, de cabida una cuartera siete cuartanes a poca diferencia y otra porción de tierra campo de algunos algarrobos a la parte del Norte, de cabida una cuartera nueve cuartanes, situado en dicho pueblo de Vilasar, llamada «Cab Roure», señalada de número 6. Linda: Unido a Oriente, parte con don Antonio Comas, parte con doña María Cuyás Casanovas, viuda de Antonio Bailach, parte con Salvador Liville y parte con Jaime Mayolas; a Mediodía, parte con las casas de la calle Zurbano, parte con las de la calle de la Constitución y parte con la calle de Artaguil; a Poniente, parte con la riera de Artaguil, parte con don Miguel Villá Villá, y parte con don José Parera y Piferrer, y al Norte, con don Lorenzo Clot y Arderiu. La relatada casa contiene siete mil setecientos treinta y dos palmos superficiales, y cuatro mil cuatrocientos palmos superficiales el mencionado patio o era, en cuyas dos superficies no vienen comprendidas las porciones de terreno que se han designado, de cabida juntas tres cuarteras cuatro cuartanes.

Esta finca disfruta del agua que nace y fluye dentro de los límites de una pieza de tierra llamada La Plana, la cual se colecta y recauda por medio de una mina que da principio en dicha pieza (inscrita esta pieza al folio 88 del tomo 389, libro 27 de San Ginés de Vilasar, finca número 231) y después sigue su curso hasta el huerto propiedad de doña María Cuyás de Bailach o sus sucesores, desde el cual formando una línea viene a situarse y discurre en la balsa situada en el patio de dicha casa de que arriba se hace mención. Debe hacerse constar que siete partes de agua que discurre en la mencionada mina, las cinco partes pertenecían a don Ramón Casals Prevosti, junto con la indicada mina y sus ramales, y las restantes dos partes son de propiedad de la citada María Cuyás de Bailach o sus sucesores, debiendo también saberse que dentro de la propiedad de la misma señora Cuyás de Bailach existe una casita en regla con su puerta y dos llaves en la cual se dividen las partes del agua que se acaba de mencionar, debiendo igualmente saberse que el dicho punto repartidor linda en todas sus direcciones con honores de la misma señora Cuyás de Bailach. Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 926, libro 55 de San Ginés de Vilasar, folio 126, finca número 230, inscripción 20.

La cual está valorada en doce millones setecientos mil (12.700.000) pesetas.

Segundo lote

Segundo.—Una porción de terreno cultivado situada en San Ginés de Vilasar y partida llamada «Gordoy», de cabida cinco cuartanes poco más o menos o lo que en sí contenga, equivalentes a diez áreas veinte cent. áreas diez miláreas. Lindante: Por Oriente, con don Clemente López; por el Sur, con la riera de Targas; por Poniente, con honores de Miguel Villa, y por Norte, con los de Pedro Parera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 168, libro 11 de San Ginés de Vilasar, folio 162 vuelto, finca número 405, inscripción 11.

La cual está valorada en un millón cincuenta mil (1.050.000) pesetas.

Tercer lote

Tercero.—Una porción de terreno cultivado de cabida cinco cuartanes poco más o menos, equivalentes a diez áreas veintecentíneas diez miliares, situado en el mismo término de San Ginés de Vilasar y partida «Gordoy», lindante; a Oriente, con don Clemente López; a Mediodía, con los herederos de Pedro Parera; por Poniente, con Miguel Villa y parte con don Lorenzo Clot, y por el Norte, con el propio señor López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 345, libro 25 de San Ginés de Vilasar, folio 185, finca número 406, inscripción 11.

La cual está valorada en un millón cincuenta mil (1.050.000) pesetas.

Cuarto lote

Cuarto.—Un pedazo de tierra de cultivo, de figura irregular, que mide una superficie aproximada de veintiséis mil palmos cuadrados, equivalentes a novecientos ochenta y dos metros veintiocho decímetros, el cual, por su parte de Poniente, forma una línea recta con la divisoria de otra propiedad de los sucesores de don Clemente López. Se halla situada en el partido de San Ginés de Vilasar, inmediato a la riera llamada de Targas, y linda; por Oriente, Mediodía y Norte, con tierras de los sucesores de don Clemente López, y por el Oeste, con tierras de don José Parera y P.ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 345, libro 25 de San Ginés de Vilasar, folio 187, finca número 613, inscripción 10.

La cual está valorada en un millón cien-cuenta mil (1.050.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.645-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1336/79-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de «Compañía Española de Financiaciones, S. A.», contra don Antonio García Rodríguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados), salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de abril próximo, a las diez horas; se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Terreno o solar para edificar, sito en el término municipal de Píera, de procedencias de la heredad denominada "Can Mas", de figura irregular, de superficie cuatrocientos ochenta y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a 1.733,75 palmos, que corresponden a la parcela número 367. Linda: Norte, mediante línea recta, con calle sin nombre; Sur, mediante línea recta, finca de que procede; Este, mediante línea recta, con finca de que procede; Oeste, mediante también línea recta, finca mayor de que fue segregada. Y sobre dicha finca don Antonio García Rodríguez construyó a sus costas el siguiente edificio: Vivienda unifamiliar, tipo torre, compuesta de garaje, recibidor, comedor, cocina, baño, tres habitaciones y terraza, con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Intermediando el jardín, los lindes son los mismos que los de la parcela antes descrita e igual la superficie de la misma.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 3.500.000 pesetas (conjunto de obra, solar básico y terreno circundante), que es el tipo de subasta.

Barcelona, 26 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—1.994-C.

CACERES

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Cáceres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 267/79, se tramitan autos conformes al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Antonio Hernández Lavado, en representación de don José Mostazo Cintado, contra don Miguel Sánchez Martín y doña María Rosa Rey Domínguez, vecinos de Cáceres sobre reclamación de 555.762 pesetas de principal, 131.478 pesetas de intereses y 300.000 pesetas de costas y gastos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a sus once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 1.746.149 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Urbana. Número treinta. Piso letra B en planta 7.ª de la misma casa número 3 en avenida de la Virgen de la Montaña, de Cáceres, está situado a la izquierda subiendo por la caja de escaleras y a la derecha visto desde la calle de su situación, consta de dos puertas de entrada, principal y de servicio, distribuido convenientemente, ocupa una superficie útil de 85 metros y 75 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda entrando en él: por la derecha, local comercial B en la misma planta y avenida de la Virgen de la Montaña; izquierda, patio interior de luces y terreno de doña María del Pilar García Calbelo; espalda o fondo, casa de herederos de don Juan Rodríguez Ojalvo, y frente, descanso de la caja de escaleras.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes de cuatro enteros y ochenta y ocho centésimas de otro tanto por ciento.

Edificio del que forma parte: Es el edificio sito en esta capital, avenida de la Virgen de la Montaña, al que le corresponde el número 3, ocupa una superficie de 495 metros y figura inscrito con todo detalle en el Registro de la Propiedad bajo el número 8.343.

Dado en Cáceres a 9 de febrero de 1980.—El Juez, Valentín Pérez Fernández-Viña.—El Secretario.—1.946-C.

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Por el presente hace saber, a los fines del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, en autos civiles número 19 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Francisco Acero Andrés, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, plaza General Franco, número 12; habiéndose nombrado Interventores a don José Doblas y Ríos y otro Interventor más que corresponde nombrar al Banco Industrial de Crédito.

Dado en Calatayud a 14 de febrero de 1980.—El Juez, Luis Fernández Alvarez.—El Secretario accidental.—2.025-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental en el número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 870/79, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador don José Rodríguez Torres, contra don Rafael Gutiérrez López y doña Carmen Gómez Baquero, en reclamación de un préstamo de 15.780.000 pesetas con intereses y comisiones pactados, etc.; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca hipotecada;

«Urbana número cincuenta y dos.—Piso segundo, derecha, tipo A, en la planta tercera, segunda de pisos, del edificio en Granada, plaza de Los Vergeles, seguida de pisos del edificio en Granada, plaza de los Vergeles, sin número, urbanización del mismo nombre, bloque ocho, con acceso por el portal de escalera recayente en

calle particular a la derecha del desembarque de la citada escalera, destinado a vivienda con varias dependencias, ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda, mirándolo desde la plaza de Los Vergeles: frente, rellano de la escalera que le sirve de acceso y patio de luces; derecha, piso izquierda, tipo A, de la otra escalera; izquierda, rellano de la escalera que le sirve de acceso y piso derecha tipo B, y espalda, calle sin nombre. Tiene una cuota de cero enteros ochenta centésimas por ciento.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia, de este Juzgado, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 202.000 pesetas en que ha sido valorada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Que los títulos y la certificación prevenida en la regla 4.ª del precepto por que se rige el procedimiento están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá un importe en la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 18 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—2.641-E.

*

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos número 673 de 1979, seguido por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Enrique Luque Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, las cuales son las siguientes:

1.ª Suerte de tierra de labor en el pago de La Mata, de cabida de una fanega o 62 áreas 81 centiáreas, que linda: Saliente, Manuel Moreno Zamora; Poniente, Filomena Moreno Reina; Norte, Máximo Moreno Reina, y Sur, la Realenga, cuya finca se encuentra inscrita al libro 3, tomo 37, folio 43, finca 362, inscripción 2.ª valorada en 195.000 pesetas.

2.ª Suerte de tierra de labor secoano, en el partido de las Pilas de Algaida, nombrada «La Joya», de cabida una fanega o 62 áreas 81 centiáreas, que linda: Norte, la Realenga; Sur, Antonio Romero Moreno; Saliente, Filomena Moreno Reina, y Poniente, Enrique Luque Moreno. Inscrita en el libro 44, tomo 37, folio 44, finca 363, inscripción 2.ª. Valorada en 34.000 pesetas.

3.ª Hazza sita en el partido de Hoyo Largo, Cortijillo y Sierra de Pilas, de cabida de ocho fanegas cuatro celemines y dos cuartillos o cinco hectáreas 20 áreas 99 centiáreas y 33 decímetros, tierra de secoano, labor y pedrizca, existiendo en su interior un cortijo de teja, fuente propia, una alberca y varios accesorios, y linda: Norte, el camino de Alhama; Este, Trinidad Romero Moreno; Sur, la sierra, y

Oeste, Antonio Luque Moreno. Inscrita al libro 3, tomo 37, folio 41 vuelto, finca 361, inscripción 2.ª. Valorada en 34.000 pesetas.

Todas las referidas fincas se encuentran en término municipal de Ventas de Zafarraya.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de abril del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido valoradas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichas valoraciones que sirven de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 18 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—3.688-E.

LOGROÑO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 229/78, instado por «Caja Provincial de Ahorros de Logroño», representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, contra don Manuel Fernández Lacalzada y su esposa, doña Encarnación Llona Bilbao, domiciliados en esta capital, calle Beatos Mena y Navarrete, número 2, 7.º, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca urbana, sita en Logroño:

«Vivienda o piso séptimo, centro, izquierda, tipo C), que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo, más un balcón en fachada a la avenida del General Franco; otro en la calle Beatos Mena y Navarrete y otro en el chaflán de encuentro de ambas calles. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y la construida es de 87,32 metros cuadrados; y linda: Norte, vivienda izquierda, tipo D, y centro derecha, tipo B), de la misma planta; Sur, avenida General Franco; Este, descansillo de escalera y vivienda izquierda, tipo D), y Oeste, calle Beatos Mena y Navarrete.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, el tomo 948, al libro 356, folio 166, finca número 25.613, inscripción primera.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día 25 de abril, a las once horas de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.ª Que el tipo de la subasta es de 850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, están de ma-

nifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.168-3.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 503 de 1979, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento «ab intestato» de don Salvador Oliver y Arpa, soltero, natural de León, hijo de Bienvenido y Emilia, fallecido en esta capital el día 28 de diciembre de 1978, de la cual era vecino; y habiéndole premuerto sus padres, así como los hermanos de doble vínculo doña Manuela y doña Carmen Oliver Arpa, así como el de vínculo sencillo don José Luis Oliver Utrilla, interesan sean declarados herederos «ab intestato» del causante sus hermanos de vínculo sencillo doña María de la Consolación y don Miguel Oliver Utrilla.

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—1.928-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro seguidos en este Juzgado bajo el número 82/79-B, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Dolores Guajardo Fajardo Asensio, casada con don Jorge Hay del Castillo, se ha acordado sacar a la venta en primera vez y pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, y con antelación de quince días al acto, la siguiente:

En Madrid, avenida de América, número 31, finca número 72 de la escritura de división única de la demanda. Apartamento número 7, planta octava o áticos.

Se halla situada en la denominada octava planta o décima del edificio, contando la de sótanos. Tiene su entrada por la galería común de la planta en que está emplazada; se destinará única y exclusivamente a vivienda o estancia del titular propietario o arrendatario del mismo y le afectan las limitaciones a que se refiere la regla séptima de los Estatutos de la Comunidad. Ocupa una superficie aproximada de 55,33 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo oficio, living, dormitorio, cuarto de baño y armarios empotrados. Linderos: Considerando el frente de avenida de América, linda; Frente o Sur, galería, hueco de escalera y patinillo de ventilación; derecha o Este, finca de la misma procedencia, de «Inmobiliaria Fernando el Santo, Sociedad Anónima», y dicho patinillo; izquierda u Oeste, apartamento número 6, y por la espalda o Norte, patio posterior. Tiene dos huecos al patio posterior y otro a un patinillo de ventilación. Dispone de instalaciones de agua corriente, caliente y fría, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensores, montacargas y teléfono del general para el edi-

ficio. Corresponde como accesorios a este apartamento, en copropiedad e indivisión con los otros seis de la misma planta, el cuarto existente en ella denominado «oficio general», con acceso por el montacargas para su uso y utilización en común, corriente a su cargo por séptimas partes e iguales los gastos que de la propiedad y el uso del mismo se derivan. Representa una cuota del 1,144 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 762, libro 762, folio 246, finca número 22.271, inscripción segunda. La finca descrita quedó respondiendo de 50.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 10.000 pesetas de costas. Al capital de que responde esta finca le corresponde satisfacer un semestre pactado en estipulación séptima de la escritura de división de 1.767,66 pesetas. La finca descrita fue adquirida por los demandados según título de compra en escritura de 7 de enero de 1959 del Notario de Madrid, señor Albi Agero (inscripción tercera de la finca 22.271).

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta son las que siguen: Se señala para el día 28 de marzo, a las once horas.

1. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 100.000 pesetas.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores al 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta.

4. La subasta se celebrará ante este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.211-3.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid (Getafe), carretera de Toledo, kilómetro 12, con delegaciones en Alicante, calle en proyecto, s/n número, paralela de Arturo Lledó, polígono de «Babel»; en Badajoz, calle Bartolomé J. Gallardo, 8; Barcelona, calle Avila, 112-114; Bilbao, calle General Dávila, 10 (Basurto); La Coruña, E. Senjurjo de Carricarte, 18; El Burgo; Granada, Doctor Jiménez Díaz, número 1; León, avenida Padre Isla, 36; Málaga, carretera Campanilla, kilómetro 3; Las Palmas de Gran Canaria, polígono industrial «Lomo Blanco Las Torres», calle Arguineguin, sin número; Oviedo, Escultor Laviada, 1; San Sebastián, calle Juan de Garay, número 1-A; Lasarte, Santander, calle Isaac Peral, 8; Sevilla, calle Gonzalo B. Ibaio, 18; Valencia, calle Serpis, 8; Valladolid, Cádiz, nú-

mero 13; Zaragoza, carretera Castellón, kilómetro 34, y centros de servicios en Cáceres, paseo Albarito, sin número, polígono «La Madriña», bloque 7; Córdoba, avenida de la Viñuela, 15; Jerez de la Frontera, barriada del Pilar, número 28; Manresa, Lérida, números 1 y 5; Murcia, Mateos, número 51; Pamplona, travesía José M. Guelvenzo, 1; Vigo, avenida Frágoso, 50, bajo; Vitoria, Olagibel, 38; Zamora, Diego de Losada, 42, y Santa Cruz de Tenerife, calle tercera —La Higuerita—, La Laguna, dedicada a la fabricación de refrigeradores eléctricos, amplianción posteriormente sus actividades a equipos de refrigeración industrial, y dentro del campo doméstico extendió sus actividades a la fabricación y comercialización de lavadoras, habiendo sido designado Interventores judiciales don Alberto Grande García, mayor de edad, casado, Censor Jurado de Cuentas y de esta vecindad, con domicilio en la calle O'Donnell, número 19; don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, casado, Intendente mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Juan de Lasalle, número 3, y al acreedor Banco Español de Crédito, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 14, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo con la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez.—1.172-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 555/77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procurador señorita Feijoo Heredia, contra doña Carmen Sánchez Rodrigo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

a) Una tercera parte indivisa, en pleno dominio, de la casa sita en la calle Marqués de Mirabel, en Plasencia (Cáceres), señalada con el número 33 moderno, que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados, y un corral situado en su espalda, de 44 metros cuadrados, compuesta de planta baja, principal y desván Linda: por la derecha, entrando, inmueble de José García González, Juan Antonio García y Sofía Sánchez Rodríguez; izquierda, casa de herederos de Alejo Fuentes y corral del mismo Alejo Fuentes García, digo, Curto, y espalda con finca de herederos de Diego Márquez.

b) El usufructo vitalicio de las dos terceras partes indivisas restantes sobre la finca urbana que se identifica en el precedente anterior.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al folio 106 del tomo 652 del archivo, libro 90, del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 1.954 duplicado, inscripción octava.

La tercera parte indivisa del dominio expresado en el apartado a) se estipuló en la escritura de constitución de hipoteca el tipo de 3.000.000 de pesetas.

El usufructo vitalicio a que se refiere el apartado b) lo fue en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1980.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—1.988-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en el expediente número 1.422/78, sobre suspensión de pagos de la Empresa «Polybeton Española, Sociedad Anónima», tiene acordado declarar a dicha Entidad, con domicilio en esta capital, calle Ortega y Gasset, número 17, en estado de suspensión de pagos, considerándola en estado de insolvencia provisional; lo que se hace público a los efectos procedentes, y a su vez se ha señalado para celebrar la Junta general de acreedores el día 28 de abril próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, lo que se hace público para conocimiento general de los acreedores.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.925-C.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de sumario número 380-1979, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», contra don José Garrote Muñoz, en reclamación de 300.000 pesetas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Una casa situada en esa ciudad de Valencia, distrito de San Vicente, calle de Embany, 33 de policía, manzana 250, compuesta tan sólo de piso bajo, y cuya superficie es de 65 metros cuadrados; lindante: Por la derecha, con otra casa de Vicente Guifan Caballer; por la izquierda, con la de José Blach Calvo; por espaldas, huerto de Pascual Vicente y por arriba, habitaciones de Carmelo Burgete».

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para

el día 9 de mayo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 600.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho t.p.o. y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin derecho a ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en los boletines oficiales de la provincia de Madrid y Valencia, y en el diario de Madrid «El Alcázar», expido el presente.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.169-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.234/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Ite, S. A.», en cuyos autos y por auto de dos de los corrientes, el cual tiene el carácter de firme, se ha acordado tener a la mencionada Sociedad por apartada y desistida del presente auto.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «El Alcázar» de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego. 1.922-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.152-A-1977, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad «Sociedad Española de Construcciones de Remolques, S. A.», contra don Jacinto Patiño Ruiz, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al ejecutado y que es la siguiente:

«Urbana.—Tipo B, vivienda uno, situada en la planta primera de la casa seis del bloque dos en el barrio de Santa María, en Madrid, antes, Hortaleza, compuesta por vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, distribuidor, baño, cocina y dos terrazas. Ocupa una superficie total construida de 55 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: superior, vivienda uno, planta segunda; inferior, vivienda uno, planta baja; derecha, vivienda dos; izquierda, local tres, casa cinco; frente, patio y caja escalera; posterior, línea de fachada. Cuota 50 centésimas por 100.»

Ha sido valorada en la suma de un millón ciento cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.135-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 933 de 1979, a instancia de don Ricardo y don Genaro Rodríguez Reina con «Velinton, S. A.», sobre pago de 287.126 pesetas de principal y 130.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandantes, don Ricardo y don Genaro Rodríguez Reina, representados por el Procurador don Leonides Merino Palacios y defendidos por el Letrado don Carlos Doñamayor, y de la otra, como demandado, «Velinton, Sociedad Anónima», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Velinton, Sociedad Anónima», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a los ejecutantes don Ricardo y don Genaro Rodríguez Reina de la suma de doscientas ochenta y siete mil ciento veintiséis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado «Velinton, S. A.», por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.140-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se siguen autos de juicio ordinario, declarativo de mayor

cuantía, bajo el número 1.547 de 1948, a instancia del señor Abogado del Estado en la representación que legalmente le está conferida, contra don Emilio González Ramos, propietario de «Editorial Ramos Majos», doña Margarita López Majos y doña Carmen Majos Barbe, sobre reclamación de 5.320.000 pesetas de principal; en cuyos autos, por providencia de 18 de noviembre de 1978, se acordó admitir a trámite dicha demanda y conferir traslado de ella a los demandados para que en el término de quince días comparecieran en los autos personándose en forma. Y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio del demandado don Emilio González Ramos, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos personándose en forma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a don Emilio González Ramos, se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.765-E.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.039-78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Casa en Madrid, calle Puerto Rico, número treinta y dos. Piso número uno. Local diáfano en planta de sótano, denominado «Sótano A». Tiene su puerta de entrada al fondo del pasillo que sale a la izquierda bajando de la escalera. Mide una superficie de setenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados y una altura libre de dos metros y ochenta centímetros. Dispone de un cuarto de aso dentro de la expresada superficie. Linda: por el Norte, con zona ajardinada perteneciente a esta finca, y que a su vez linda con la matriz de donde se segregó, zona a la cual tiene dos ventanas; Sur, con local «Sótano B»; Este, con parcela número treinta de la misma parcelación; Oeste, con escalera de bajada a sótano; por abajo, con el solar, y por arriba, con local A de la planta baja. Le corresponde como anexo un trastero situado en la planta de sótano, debajo de la bóveda de la escalera de bajada a dicha planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 652, libro 201, folio 168, finca 13.939, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 203.050 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.937-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden autos, números 1.088 de 1978-F, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Ibraim A. Mansour y su esposa, doña Carmen Laspiur Segura, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 30 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta, la primera, por el precio de 18.598.108,40 pesetas, en que fue tasada; la segunda, por el precio de 669.375 pesetas, en que fue tasada, y la tercera, por el precio de 598.750 pesetas, en que igualmente fue tasada, fijados en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Fincas que se indican

1.ª Sesenta.—Local número tres-B, con acceso por la escalera número dos (portal número once) del bloque mayor, del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques señalados con los números nueve, once y trece (bloque mayor), y número quince (bloque menor), de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid. Está situado en el semisótano, a mano izquierda de la escalera número dos, por la que tiene su acceso, teniendo también acceso por el paseo de la Habana, en donde está su fachada principal. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados; linderos: por su frente, al Este, con anillo ajardinado exterior del inmueble que da al paseo de la Habana; por la derecha, con el local número cuatro-A de la misma planta, pé-

ro de la escalera número tres (portal número trece); por la izquierda, con vestíbulo de ascensores, caja de ascensor y cuarto de contadores, y por el fondo, con zona interior ajardinada del inmueble.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de dos enteros quinientas setenta y tres milésimas por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, en el tomo 849, libro 335, de la sección 2.ª, folio 64, finca número 24.048, inscripción primera.

2.ª Doce.—Plaza de aparcamiento de automóvil número doce, situado en el ángulo Sureste del sótano, sito en el bloque mayor del conjunto residencial y de oficinas, compuesto por dos bloques señalados con los números nueve, once y trece (bloque mayor), y número quince (bloque menor), de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid. Tiene forma rectangular, ocupa una superficie aproximada de nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; linderos: por su frente, al Oeste, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con muro de fachada; izquierda, con la plaza de aparcamiento número trece y con pasillo de distribución, y por el fondo, con subsuelo del paseo de la Habana.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros setenta y nueve milésimas por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital al tomo 842, libro 3, sección 2.ª de Chamartín, folio 222, finca número 23.989, inscripción primera.

3.ª Trece.—Plaza de aparcamiento de automóvil número trece, situada en la parte Sureste del sótano, sito en el bloque mayor del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques, señalados con los números nueve, once y trece (bloque mayor), y número quince (bloque menor), de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, de Madrid. Tiene forma rectangular. Ocupa una superficie aproximada de siete metros y cuarenta decímetros cuadrados; linderos: por su frente, al Oeste, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número catorce; fondo, subsuelo del paseo de la Habana.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros cincuenta y nueve milésimas por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital al tomo 842, libro 334, sección 2.ª de Chamartín, folio 225, finca número 23.991, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—1.981-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 177/77-T, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Félix Bartolomé Ramírez y doña Consuelo Aparicio Mesonero, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), colonia de la Java-Cruz, número 154 del plano de parcelación. Linderos: al Norte, con calle; al Sur, con parcela 153; al Este, con parcela 155, y al Oeste, con calle por donde

tiene su acceso. Ocupa una extensión superficial de 820 metros cuadrados. Sobre la misma existe construido un chalé con una superficie en planta de 75 metros cuadrados, estando el resto dedicado a jardín. El chalé es de planta baja, a dos aguas, distribuido en porche-terracea, salón-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tasada pericialmente en 1.904.000 pesetas.

Para su celebración se ha señalado el día 14 de mayo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Será tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º El título de propiedad se ha suplido con certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro; y

4.º Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cide.—El Secretario.—1.170-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio de menor cuantía 1867-70, promovido por «Edificio Belén, S. A.», con otro, y don Antonio Martínez Gutiérrez, se ha acordado practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte demandante, a cuyo fin por medio del presente se cita al demandado indicado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para su comparecencia ante este Juzgado de Primera Instancia número 8, ubicado en la plaza de Castilla, segunda planta, el día 17 de marzo próximo, a las diez y media de su mañana.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta. El Juez.—El Secretario.—2.178-C.

MALAGA

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga, con el número 548 de 1977, promovidos por «Compañía de Cementos Especiales El León, Sociedad Anónima», contra bienes especialmente hipotecados por doña Maximiana Gómez Artacho, se saca a pública subasta, por segunda vez, la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Parcela rústica de terreno, procedente del primitivo Cortijo del «Montañez y San Julián», sita en el partido del Arraija, del término municipal de Málaga, con una superficie de dos hectáreas. Linderos: al Norte, con la carretera de Málaga a Cádiz, en el lado izquierdo, kilómetro 5/8, cuyo lindero en la realidad de su orientación es el Norte-Oeste; al Este, en realidad Nordeste, con terrenos de don Roque Belmonte Martínez; al Sur, en realidad Sudeste, con resto de la finca matriz de la que fue segregada la que se describe, y al Oeste, en realidad Sudoeste, también con finca matriz. Se halla destinada a explotación agrícola. A todo lo largo del lindero oeste de la finca queda una faja de seis metros de anchura, destinada a carril de pago para el servicio de esta finca y de los terrenos colindantes, resto

de la matriz, cuyo camino, dadas las medidas de sus linderos, ocupa una superficie de 2.142-90 metros cuadrados sobre el cual queda constituida servidumbre de paso para toda clase de pasos necesarios impuesta sobre la finca segregada descrita, como predio sirviente, y a favor de la finca resto de la matriz de que procede como predio dominante.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de 5.250.000 pesetas (que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 15 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.111-3.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente 28 de 1980, a instancias de doña Rosario Martí González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Sánchez García, hijo de Antonio y Concepción, nacido en Orihuela el día 26 de septiembre de 1904, el que desapareció en acción de guerra en el mes de septiembre de 1938, en la guerra civil española, en el frente de Teruel, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se participa por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 8 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—Gonzalo García Servet.—1.991-C. 1.º 8-3-1980

*

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Gea Calatayud se sigue expediente 29 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de Tomás Martínez Melgar, nacido el 24 de septiembre de 1905, hijo de Ramón y de Dolores, que falleció en acción de guerra en la guerra civil española, el día 19 de agosto de 1938, en el frente de Extremadura, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 8 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario, Gonzalo García Servet.—1.990-C.

1.º 8-3-1980

PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 269/M/79, obra expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra «Serman Balear, S. A.», en cuyos autos se publicaron edictos anunciando la subasta de la finca especialmente hipotecada, para el día 15 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, omitiéndose involuntariamente consignar en dichos edictos que el tipo o precio de tasación de dicha finca es el de quince millones quinientas mil pesetas, lo que se hace constar a todos los efectos consiguientes.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1980.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—2.336-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 89 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel Podadera Cabrera, mayor de edad casado, empleado y vecino de Málaga, con domicilio en López Alarcón, número 1; don José Carmelo Hermoso Coín, mayor de edad, casado, maestro nacional, vecino de Málaga, con domicilio en Huerto de las Monjas, número 10, segundo derecha; don Manuel Carlos Salvador Carvajal, mayor de edad, viudo licenciado en Ciencias Económicas, vecino de Málaga, con domicilio en Carretería, número 92, y contra cincuenta y un señores más, importe del capital, intereses y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.187.730 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Número dos.—Local de negocio que ocupa la parte baja del edificio "Numancia", en la prolongación de la calle La Unión, de Málaga. Ocupa una superficie de novecientos sesenta y siete metros con once decímetros cuadrados. Es de forma irregular por estar rodeando el portal, asiento de portero, escaleras y caja de ascensores de los altos. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de la Comunidad del edificio "Sagunto", en línea recta de catorce metros y cuarenta centímetros, y además, con terrenos descubiertos de sus mismos propietarios, y por los restantes puntos, con el aludido terreno. Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del edificio es de trece metros y quinientas cuarenta milésimas por ciento.»

Inscripción.—Consta en el tomo 1.330, folio 90, finca número 35.430; inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Dado en Ronda a 12 de febrero de 1980. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—1.828-C.

*

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 94 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Confecciones Marcelino, S. A.», domiciliada en Málaga, polígono industrial «La Estrella», carretera Los Prados, en reclamación de 25.000.000 de pesetas, importe del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril del presente año 1980, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 27.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Trozo de terreno edificable que procede del predio rústico denominado "La Estrella" y "Las Melosas", sito en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Tiene una superficie de nueve mil seiscientos noventa y

nueve metros cuadrados, comprendiendo las parcelas números sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres del plano parcelario, y linda: por el Norte, con el oleoducto Málaga-Puertollano; por el Sur, con la calle D; por el Este, con la calle H, y por el Oeste, con la calle I. El trozo descrito está a una distancia del camino de San Rafael, por donde tiene su acceso, de unos doscientos cincuenta metros lineales.»

Es la finca registral número 4.341-B del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 19 de febrero de 1980. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—1.931-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Martín Pinzón, contra don Miguel García de Sáez, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Islas Filipinas, número 40, en reclamación de 2.760.634 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Parcela enclavada en la finca denominada «La Moraleja», en el término municipal de Alcobendas (Madrid), y en la margen derecha del paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, y la menor, en el ca. El perímetro de esta parcela afecta una forma aproximada a un cuadrado. Su mayor elevación está junto a la margen derecha del paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, y la menor, en el vértice S.O., muy próximo al eje de un barranco, de dirección NO. a SE. Limita: Al Norte, con la margen derecha del paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, con una extensión de noventa y nueve metros y cincuenta centímetros; al Este, con la parcela propiedad de don Vicente Luis Bayo, en una línea recta que mide

ciento un metros y noventa centímetros; al Sur, limita con terreno de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», en una recta que tiene una longitud de cien metros con ochenta centímetros (100,80), y que forma, con el lado Este, un ángulo de 91° 30' sexagesimales; y al Oeste, también con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», por una recta de ciento once metros con setenta y cinco centímetros (111,75), dividida en dos segmentos rectilíneos de SO. a NE. de once metros veinticinco centímetros y cien metros con cincuenta centímetros (11,25 y 100,50), respectivamente. Esta recta forma con un lindero Sur un ángulo de 87° 30' sexagesimales; y con el lado Norte, que es el paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, un ángulo de 86° 30', también sexagesimales. La superficie comprendida dentro de los límites definitivos (después de la rectificación), ha sido calculada en una hectárea seis áreas y ochenta y siete centiáreas con sesenta centésimas, equivalente a diez mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta centésimas, o ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pies cuadrados con veintiocho centésimas.

Sobre la parcela que se acaba de describir, y ocupando parte de ella don Miguel García de Sáez, construyó con dinero de su exclusiva propiedad, por el sistema de administración y bajo la dirección del Arquitecto de Madrid don Fernando Cavestany, un edificio, cuya descripción es como sigue:

«Edificio sito en la urbanización «La Moraleja», término municipal de Madrid, con fachada al paseo de la Marquesa Viuda de Aldama. Su solar ocupa parte integrante de sus terrenos, que tiene una superficie de 10.887 metros cuadrados con 60 centésimas, de los cuales ocupa la edificación unos 1.106 metros cuadrados, aproximadamente, incluidos jardín, galería cubierta, terrazas, porche y escalinatas exteriores, y el resto se destina a urbanización aneja, excepto una pequeña porción destinada a piscina. Se desarrolla el edificio en una planta tratada con diferentes alturas, para adaptarse en lo posible a las diferencias de nivel del solar. Aparte de la mencionada planta, tiene un sótano o semisótano, destinado a servicios, almacén, bodega y una planta alta de menor superficie donde se ubica el estudio y archivo; se ha distribuido el edificio, en su planta noble, en tres zonas, componiéndose de zona de estar, integrada por vestíbulo, salón-estar, biblioteca comedor, zona de vivienda del propietario, compuesta de dormitorio, vestidor, baño y comunicación por escalera con el archivo, biblioteca y estudio de la planta superior; y zona de invitados, con cuatro habitaciones con baño en cada una; además consta de ropero, sala destinada a costura y plancha, galería cubierta, terrazas, jardines, garaje y piscina. La totalidad del edificio, con el terreno que lo circunda, linda así: Derecha, entrando por el paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, parcela propiedad de don Vicente Luis Bayo, por una línea recta que mide ciento un metros y noventa centímetros; izquierda y espalda, con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», en línea de ciento once metros setenta y cinco centímetros, y cien metros ochenta centímetros, respectivamente, y frente, dicho paseo de la Marquesa Viuda de Aldama.»

Es la finca número 3.399 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que sirva de base para la subasta, es el de seis millones trescientas sesenta y dos mil quinientas (6.362.500) pesetas.

Dado en Ronda a 21 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario. 1.999-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, y para general conocimiento, tanto de los acreedores como de las demás personas a quienes pueda interesar, se hace público que en el día de hoy, y en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de Güímar (Tenerife), don León Padilla Sánchez, número 352/78, he dictado auto aprobando el convenio presentado por dicho suspenso con su escrito promoviendo el expediente, con la adición que hizo al momento de la Junta general de acreedores celebrada en 23 de octubre pasado y aprobada unánimemente por los mismos, designándose un Comité liquidador compuesto por el propio suspenso o la persona que designe, y por los acreedores la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), don Ramón Viñals Soler y «B.P. Chemical Limited», a los fines y a los efectos que en él se expresan; ordenándose a la vez a los interesados a estar y pasar por el mismo y que cese la intervención de los negocios del referido señor, y por tanto los Interventores designados don Fernando Damas Extévez, don Fernando Valdivia Cedrés y «Banco Hispano Americano, S. A.»

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—1.139-3.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, Juez de Distrito de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, por licencia de su titular,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 43 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Filomena Sánchez Llanes, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Domínguez Gutiérrez, natural y vecino de Abanillas, donde tuvo su último domicilio, el cual, según escrito inicial, se encontraba en el Batallón número 101, 3.ª Compañía de Santander, del ejército Rojo, y en fecha 19 de mayo de 1937, dicho batallón se encontraba en el monte de Jata, de la provincia de Vizcaya, y cuando se trasladaba a otra compañía con un mensaje de su Capitán, al cruzar la línea de fuego, fue alcanzado por una bala, a consecuencia de la cual falleció en el acto, sin que se haya tenido más noticias de él a partir de dicha fecha, el cual tendría en la actualidad setenta y un años, y se encontraba casado con doña Filomena Sánchez Llanes.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Santander, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de octubre de 1979.—El Juez, Antonio Gómez Casado.—El Secretario.—399-D.

1.ª 8-3-1980

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 185 de 1979, se sigue autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio García

Pozo, contra los cónyuges don Manuel Romero Sánchez y doña Felisa Pérez Jiménez, en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de 2.600.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Rústica.—Un cercado de tierra calma con algunos olivos y cercado de pared de piedra, al sitio de La Sierra, en los Ruedos, de la villa de Castilblanco de los Arroyos, de cabida 25 fanegas equivalentes a 16 hectáreas nueve áreas y 80 centiáreas. Sobre esta finca, sobre el perímetro de la misma, se ha construido una casa habitación de recreo, que consta de planta baja y habitaciones en la parte anterior y posterior de la casa, teniendo tal casa una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y teniendo bajo la terraza un sótano de unos 20 metros cuadrados. También se ha construido dentro del terreno de la finca total que se está treinta metros de la parte posterior de la describiendo, a una distancia de unos casa, otra casa habitación de servicio para el guarda y el casero, que tiene cuadra, tinahón, cuarto de carpintería, cuarto para el motor de luz, garaje amplio con habitación para el mecánico, lavadero y horno de pan, ocupando tal casa de que ahora se trata una superficie de unos 350 metros cuadrados. También hay en el inmueble una zahúrda para cerdos, con una superficie de unos 25 a 30 metros cuadrados. Existe asimismo en la finca una noria con todos sus accesorios y otro pozo en el extremo del lugar que ocupan los olivos. En la casa de servicio hay motor eléctrico y se suministra luz con el mismo al recreo antes expresado. El total inmueble integrado por todo lo que se ha relacionado linda, por el Norte, con ejido de la población; por Naciente, con cercado de los herederos de don Andrés Vita Sabatel; por el Sur, con otro cercado de don José González Gálvez, y por Poniente, con cercado de don Manuel González Alvez.

Inscrita la hipoteca el 26 de agosto de 1977 en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 75 vuelto, tomo 292, libro 30, Castilblanco, finca 510, inscripción veintitrés.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el precio señalado por las partes, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 8 de febrero de 1980. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano Vivancos.—1.945-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 268/1978, a instancia de don Fernando Torras Carola, representado por el Procurador don Carlos Fages Solá, con-

tra doña Isabel Esteve Carreras, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 400.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Casa compuesta de bajos y un piso con patio detrás en la villa de Rubí, calle de la Unión, número catorce, de superficie doscientos metros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por derecha, saliendo, Este, casa de Buena-ventura Serra; por izquierda, Oeste, con casa de Josefa Oliveras, y por detrás Sur, finca de Ramón Malet.

Título: Le pertenece por herencia de su marido don Martín Torralbas Plans. Inscripción: tomo 1.206, libro 130 de Rubí, folio 125, finca 2.873, inscripción cuarta.

Dado en Terrassa a 20 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.949-C

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.235/1979, radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de doña Apolonia Martínez Ruiz, sobre declaración de ausencia de María Vicenta Tormo Miranda, nacida María Vicenta Ferris Martínez, en Valencia, el día 24 de octubre de 1950, hija natural de don Vicente Ferris Delma, esposo de la instante de este expediente, desconociéndose el actual paradero de la misma desde el año 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, 5 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—1.542-C.
y 2.ª 8-3-1980

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 436 de 1979, promovido por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de la Entidad «Martifil, S. A.», contra don Antonio Mármol Jiménez y doña María de la Cabeza López Moreno, en los que, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días

y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica en secano. Trozo de terreno montuoso en Sierra Morena. Dentro de su superficie existían olivos que ocupaban dos hectáreas, pero que en su mayor parte han desaparecido y los que quedan resultan infructuosos. Su cultivo es de monte bajo. Ocupa una superficie de dieciséis hectáreas treinta y nueve áreas cincuenta miliares, y linda: Norte, con fracción segregada de ésta que se reservó don José Cuadrado López, de la cual la separa una línea que, partiendo del vértice de la cerca de la finca de don José Sanz Giner, pasando por el mojón que linda que dista diez metros del pozo de la fracción segregada, va a parar rectamente a la propiedad o línea divisoria con don José María Bellido; al Sur, con el callejón, y al Oeste, con propiedades de don Juan Jiménez y el ya referido don José Sanz.»

Inscrita en el tomo 906, libro 152, folio 192, finca número 2.029, inscripción veinticuatro. Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada en 7.600.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que todo licitador se entenderá acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para que sirvió en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 7 de febrero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—433-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 1.908 de 1978 del comerciante don Francisco Navarro Argudo, dedicado a la fabricación de muebles, y con domicilio en Torrente, carretera Masía del Juez, número 20, ha sido aprobado el Convenio propuesto por dicho suspenso, consistente en que don Francisco Navarro Argudo se obliga a satisfacer el total importe de sus créditos a los acreedores que figuran en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales, en la siguiente forma: al año de la aprobación definitiva del Convenio, un 5 por 100 del importe de los créditos; a los dos años un 10 por 100; a los tres años, un 20 por 100; a los cuatro años, un 30 por 100; a los

cinco años, un 35 por 100; pudiendo anticipar, total o parcialmente, el pago de los créditos sin tener que esperar a los plazos indicados; los créditos que ostenten los acreedores no devengarán interés alguno; don Francisco Navarro Argudo ostentará la dirección y administración de la Empresa, cuya actuación será inspeccionada por una Comisión Interventora, que estará integrada por los siguientes tres acreedores: «Hermanos Navarro, Sociedad Anónima», de Aldaya; «Ibérica Bras, S. A.», de Torrente, y Pascual Serrano Gil, de Alacuás; en caso de cese de alguno de los indicados miembros, se sustituirá por otro acreedor designado por los miembros restantes, y cuyas facultades consistirán en poder inspeccionar la contabilidad, las operaciones comerciales, así como aceptar acreedores que no figuren en la lista definitiva pero acrediten su condición de tales, pudiendo proceder a la venta y liquidación de la Empresa del suspenso en el caso de que éste no cumpla sus compromisos de pago en los plazos previstos.

Dado en Valencia a 19 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler. El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—1.138-3.

VERGARA

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 370 del año 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Vicente Barbero Gómez, en representación de la Entidad mercantil «La Cerrajería Moderna Elma, S. A.», en cuyos autos se ha dictado resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto.—En Vergara a treinta de enero de mil novecientos ochenta. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio transcrito en el segundo resultando de esta resolución, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "El Diario Vasco" de esta provincia; cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente don Eduardo Anstéguí Cámara, don Jacinto Izaguirre y de la Fuente y don Elías Arruebarrena Larrañaga; expídanse mandamientos por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad de Vergara y mercantil de la provincia, librándose en cuanto a éste último el oportuno exhorto, a efecto de la cancelación de las anotaciones que se hubieren practicado en méritos de este expediente.

Así lo mandó y firma el señor don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, de lo que doy fe.—Firmado: Enrique Anglada Fors.—Ante mí: José María Beato Azorero (rubricados).»

Dado en Vergara a 6 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—480-D.

VIGO

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo con embargo preventivo, número 75 de 1980, promovidos por el Procurador señor Marquina Vázquez, en nombre y representación de don Juan Lagos Silva, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo, con domicilio en la avenida de Eduardo Cabello, número 24, por

sí y en beneficio de la comunidad de herederos de don Fernando Lagos Carsi que integra en unión de sus hermanos don Alfredo, don Rosendo y doña Carolina Lagos Silva, contra el súbdito alemán don Hans Peter Schad, mayor de edad, industrial, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, sobre reclamación de cantidad (2.884.251 pesetas) se emplace en forma legal a dicho demandado para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente que firmo en Vigo a 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—1.175-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALLER

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este término, en providencia de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 107/79, seguidos en este Juzgado por denuncia del Procurador de los Tribunales don Gaudencio Tomillo Montes, en nombre y representación de HUNOSA, contra Federico Carreras Pérez, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, se cita por la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle José Hevia, s/n., de Cabañagorta (Aller), el día 9 de abril, a las diez cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del mencionado juicio, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que autorizo en Aller a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—La Secretaría de Distrito.—3.934-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GOMEZ MATARAN, Antonio; hijo de José y de Encarnación, natural de Jaén, vecino de Valencia, mecánico, de veintinueve años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba normal, boca normal, color sano, soltero, de 1,650 metros; de estatura, con cicatriz en torno al cuello; procesado en causas números 538 de 1978 y 22 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid). (586.)

FERNANDEZ SANTANA, Juan; hijo de Juan y de Pilar, natural de Santa Coloma del Gramanet (Barcelona), soldador, soltero, de 1,650 metros de estatura, de 70 kilos de peso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, con domicilio en Santa Coloma del Gramanet (Barcelona),

calle Santa Rosa, 29; procesado en causa por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3 en Ceuta.—(595.)

Juzgados civiles

IBANEZ GONZALEZ, Fernando; de dieciocho años, soltero, hijo de Afrodísio y de Victoriana, natural de Vitoria (Alava), con último domicilio en Madrid, calle Geranios, 19, bajo; procesado en causa número 86 de 1978-G por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(591.)

RUBIO CUELLAR, Carlos; de cuarenta y tres años, hijo de Mariano y de Soledad, pintor, soltero, natural de Madrid, con domicilio en Barcelona, calle Hospital, 101, 4.º 1.º; procesado en causa número 12 de 1978 por utilización ilegal de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(590.)

VILCHES LANDETE, Antonio; hijo de José María y de Belén, natural de Valencia, soltero, electricista, de veintiséis años, con último domicilio en Santa Coloma de Gramanet, calle San Hilario, número 13, 3.º; procesado en causa número 121 de 1979-T por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona. (589.)

CHUECA PEREZ, Jacinto; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa número 22 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(588.)

GUERRA GONZALEZ, José Juan; nacido en Las Palmas el 14 de febrero de 1948, hijo de José y de Maximina, soltero, vecino de Barcelona, calle Flassaders, 25, 2.º; procesado en causa número 92 de 1978 por tenencia de útiles de robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(586.)

LEROY, Jean Pierre; de veintidós años, hijo de Louis y de Liane, soltero, calefactor, natural y vecino de Clamart (Francia), que residió en agosto de 1978 en el «Hotel La Cala», de Cala de Finestrat; procesado en causa número 111 de 1978 por violación y abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa. (585.)

ASANI, Michel; natural de Zaire, de veintisiete años, casado, del comercio, con último domicilio en Alfaz del Pi, playa Albir Casa - Panadero, 90; procesado en causa número 3 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia (Alicante).—(584.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Torrijos (Toledo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1979, Juan Manuel Jiménez Cañaveral.—(556.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 140 de 1977, Germán Javier Puig de la Rica.—(555.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 117 de 1977, Jaime Satorre del Collado.—(587.)